



**CONTRALORÍA**  
Departamental del Caquetá

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

### **MODALIDAD ESPECIAL**

**MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETÁ**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CURILLO  
“ESERCU S.A E.S.P”**

**VIGENCIA AUDITADA 2014 Y 2015 CON CORTE 30 DE JUNIO**

*Control Fiscal Visible con Impacto Social*

NIT: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co) - Email: [contactenos@cdc.gov.co](mailto:contactenos@cdc.gov.co)  
Línea Transparente: 018000978515



**CONTRALORÍA**  
Departamental del Caquetá

## **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**

**Contralor Departamental**

**GUSTAVO ESPINOSA FERLA**

**Equipo Directivo**

**GLORIA VILLALBA GONZALEZ**

**Directora Técnica de Control Fiscal**

**Equipo Auditor:**

**Coordinador de Auditoría**

**DANNY LÓPEZ SEGURA.**

**Integrantes del Equipo Auditor**

**JEAN PIERRE GIOVANNI ARENAS ORTIZ**

**DIEGO FERNANDO RIVERA**

*Control Fiscal Visible con Impacto Social*

NIT: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co) - Email: [contactenos@cdc.gov.co](mailto:contactenos@cdc.gov.co)  
Línea Transparente: 018000978515



## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	8
3. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	10



Florencia, Caquetá, 1 de Diciembre de 2015

Doctor

**WILLINGTON VARGAS SALINA**

Gerente

Empresa de servicios públicos del Municipio de Curillo

“ESERCU S.A E.S.P”

Municipio Curillo-Caquetá

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a los Sistemas de Información de recaudo 2014 y hasta 30 de Junio de 2015

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO “ESERCU S.A.S E.S.P”, a través de la evaluación de los principios de Integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de los usuarios, contenida en el sistema de información de recaudo y los resultados de su gestión en desarrollo tecnológico, conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables, así como el uso oportuno y confiable de los mismos para la toma de decisiones.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y certificada a la Contraloría Departamental del Caquetá, así como la información que no fue allegada o aportada por la citada empresa; por otra parte, es responsabilidad del órgano de control producir un informe de auditoría que contenga el pronunciamiento sobre el sistema de información, con fundamento en los procesos y procedimientos auditados, que incluye concepto sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del control interno y la opinión sobre la confiabilidad, disponibilidad e integridad del sistema de información de recaudo y facturación.

El informe contiene la evaluación de los aspectos o componentes de Control de Gestión tales como: Tecnologías de la Comunicación y la Información y el Control Fiscal Interno, respecto al acatamiento a las disposiciones legales, procedimientos y controles administrativos sobre el acceso, procesamiento, confidencialidad, disponibilidad, veracidad de los datos registrados y la salida de información, orientados a mantener la integridad de los datos que se almacenan en el sistema de información, así como la capacitación idónea para el manejo del respectivo sistema. Una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y opinión del Sistema de Información de recaudo y el Control Fiscal Interno, en el presente informe.

La auditoría incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se consideró la información remitida a través del SIA durante la vigencia 2014 y hasta el 30 de Junio de 2015, en correspondencia solicitada



y remitida por la empresa de Servicios Públicos tanto en medio físico como magnético.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

### ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial fue evaluada de manera selectiva la gestión de la empresa de servicios públicos ESERCU S.A E.S.P de Curillo Caquetá con el siguiente alcance:

- **Sistema de Información**

Evaluación integral a la seguridad, disponibilidad e integridad del sistema que administra la información de los usuarios y recaudo en la entidad, así como la eficiencia, eficacia y confiabilidad de los reportes generados desde dicho sistema como base fundamental en la toma de decisiones sobre las políticas fiscales, conforme a las leyes aplicables. Se seleccionó el siguiente sistema de información:

1. **INTEGRIN:** el software operativo con el cual se realizan los recaudos fue donado por el Ministerio de Desarrollo mediante el programa de Desarrollo Institucional con Licencia Definitiva No. 111-0263 y cualquier aspecto relacionado con fallas en el funcionamiento es solucionado vía internet por la empresa MCC COLOMBIA LTDA quien se encarga de brindar el soporte.

- **Control Fiscal Interno**

Se evaluó la existencia y efectividad de los controles implementados por la Empresa de Servicios Públicos en desarrollo de los procesos de la gestión en sistemas de información.

- **Control de Gestión Fiscal**

La calificación total es de 45,2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión Fiscal, sirve de herramienta complementaria para el análisis y revisión de los sistemas de información y la muestra tomada de la contratación durante la vigencia 2014, la cual arrojó resultado desfavorable, como se detalla a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
Empresa de servicios públicos ESERCU S.A E.S.P del Municipio de Curillo Caquetá			
VIGENCIA AUDITADA 2014 - 30 DE JUNIO 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <b>Control de Gestión</b>	45,2	1	45,2
2. <b>Control de Resultados</b>	0,0	0	0,0
3. <b>Control Financiero</b>	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	<b>45,2</b>
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

## 1. Control Gestión:

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Gestión presenta deficiencias, como consecuencia de la calificación de 45,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN Empresas de servicios públicos ESERCU S.A E.S.P del Municipio de Curillo Caquetá VIGENCIA AUDITADA 2014 - 30 DE JUNIO 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">3. Legalidad</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	49,3	0,80	39,5
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	0,0	0,00	0,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	28,8	0,20	5,8
Calificación total		1,00	<b>45,2</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2. Control Fiscal Interno:

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno presenta deficiencias, como consecuencia de la calificación de 28,8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	21,9	0,30	6,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	31,8	0,70	22,3
<b>TOTAL</b>		1,00	<b>28,8</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



### 3. Sistema de Información:

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa de las Tecnologías de la información y la comunicación presenta deficiencias, como consecuencia de la calificación de 49,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

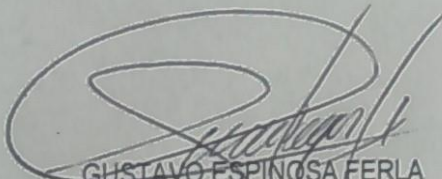
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TCS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión		
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	49,3	
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado	Puntaje Atribuido Manual
Integridad de la Información.	61,6	
Disponibilidad de la Información	51,6	
Efectividad de la Información		
Eficiencia de la Información		
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	34,7	
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.		
Estructura y Organización área de sistemas.		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### PLAN DE MEJORAMIENTO:

La empresa de servicios públicos ESERCU S.A E.S.P del Municipio de Curillo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades descubiertas por el equipo auditor y manifestadas en las observaciones administrativos, así como las actividades que no se han dado cumplimiento en su totalidad, al igual, que el cronograma de implementación y los responsables del desarrollo. El Plan de Mejoramiento ajustado deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe final, según la Resolución No.120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Atentamente

  
GUSTAVO ESPINOSA FERLA  
Contralor Departamental del Caquetá



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTION

Como resultado de la auditoria adelantada, el concepto sobre el control de gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los factores de Tecnologías de la comunicación e información y Control Fiscal Interno:

#### **Hallazgo N0.1: SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION– Hallazgo Administrativo.**

La seguridad de la Información tiene como fin la protección de la información y de los sistemas de la información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

El termino Seguridad de Información, Seguridad informática y garantía de la información son usados con frecuencia y aunque su significado no es el mismo, persiguen una misma finalidad al proteger la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO “ESERCU S.A.S E.S.P”, está en la obligación de garantizar la seguridad de la información y el acceso que se tiene a ella, ya que ésta es fundamental para la toma de decisiones; es por eso que se debe proteger y garantizar los principios de disponibilidad, confiabilidad e integridad de la misma.

Basado en lo anterior, durante el proceso auditor se pudo establecer las siguientes deficiencias:

#### **Inexistencia de política de privacidad y seguridad**

No poseen políticas de privacidad y seguridad establecidas de manera formal por la entidad, incidiendo en la falta de mecanismos de control que contribuya a garantizar la confiabilidad, seguridad, integridad y disponibilidad de la información que se ingresa y administra a INTEGRIN.

#### **Inexistencia de un control de acceso del sistema de información.**

El equipo en el que se encuentra instalado INTEGRIN no cuenta con un control de acceso para el ingreso al sistema operativo (SO) siendo una falencia en la seguridad e integridad de la información que se administra en el sistema de información debido a que puede ser alterada por personal ajeno.

#### **Falta de un cronograma para realizar cambios de contraseña**

No se cuenta con un cronograma para realizar cambio de contraseñas que garantice la seguridad de la información de los contribuyentes que contiene los sistemas de información, vulnerando la ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y la ley 1273 del 2009 que se refiere a la protección de la información de los datos.

Lo anterior refleja deficiencias en el sistema de control interno en relación con la disponibilidad, confiabilidad e integridad de los sistemas, por lo cual se determina como Observación Administrativa.





## Hallazgo No.02 Infraestructura Tecnológica – Hallazgo Administrativo.

La infraestructura tecnológica es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que presta la empresa, que consta de elementos tan diversos como los aires acondicionados o los estabilizadores de corriente de las salas donde se encuentran los equipos de cómputo, ordenadores, servidores, etc. Por tal razón es muy importante contar con estos elementos porque potenciara el sistema de información, brindando un desarrollo y crecimiento para la empresa, basado en lo anterior, durante el proceso auditor se pudo establecer que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESERCU S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA, presenta las siguientes deficiencias:

### Espacios inadecuados para el servidor.

Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que el servidor (equipo que contiene el software INTEGRIN) no cuenta con un espacio adecuado, a su vez no existe señalización que impida o prohíba el acceso a personas no autorizadas a las instalaciones donde se encuentra el equipo ni que prohíba el consumo de alimentos cerca del mismo.

Lo anterior se concibe como incumplimiento a lo establecido en el estándar para edificios comerciales en cuanto a rutas y espacios de telecomunicaciones: estándar TIA/EIA 569 A “Provee los requerimientos para los espacios tales como Cuartos de equipos, Closet de Telecomunicaciones, Espacio de Trabajo, etc.”

### Espacios acondicionados para los equipos electrónicos.

La entidad no cuenta con refrigeración para los equipos y los servidores afectando su rendimiento, la mayoría de aparatos electrónicos requieren refrigeración, para alcanzar un grado de confort térmico adecuado para su uso, además de brindar un espacio pertinente para el trabajo. Cuando se realizó la visita se evidencio que la empresa no cuenta con los sistemas de refrigeración adecuados.

### UPS fuera de servicio.

La UPS provee un tiempo prolongado de energía eléctrica para los equipos en caso de sucesos como caídas de energía o suspensión de la misma. El fallo de este componente genera el mayor de los riesgos para los equipos y por tanto a los sistemas de información utilizados en la entidad, debido a que al haber fallos en la electricidad son blancos fáciles de daños en el software y/o hardware y averías en la infraestructura de las redes, lo que lleva a la pérdida de información. La entidad cuenta con las UPS pertinentes para los equipos pero debido a su mal funcionamiento y desgaste han comenzado a fallar. Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar un corte de energía momentáneo y se constató que las UPS no cumplían con su finalidad, lo que conlleva a un incumplimiento en lo descrito en el artículo 4º en su literal f) de la ley 1266 de 2008.

Lo anterior concluye que se evidencian carencias en la Gestión administrativa respecto a la infraestructura tecnológica, convirtiéndose por la tanto en una observación administrativa.

## Hallazgo N0.3: Plan de contingencia al sistema de información – Hallazgo Administrativo.



El Plan de Contingencia Informático (o Plan de Contingencia Institucional) implica un análisis de los posibles riesgos a los cuales pueden estar expuestos los equipos de cómputo y el sistema de información de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO “ESERCU S.A.S E.S.P.

Durante la visita a la entidad se pudo evidenciar que no cuenta con un PLAN DE CONTINGENCIA que este orientado a establecer un adecuado sistema de seguridad física y lógica en prevención de desastres, de tal manera que permita establecer medidas destinadas a salvaguardar la información ante la ausencia, falla o interrupción producidos por hechos naturales o por el hombre en el sistema de información.

Lo anterior obedece a deficiencias del sistema de control interno, lo que conlleva a bajos niveles de gestión administrativa y la pérdida de información de la empresa. Por lo tanto se configura como una Observación Administrativa.

#### **Hallazgo N0.4: Licenciamiento de software de los equipos de cómputo – Hallazgo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario.**

La concreción del código fuente es precedida por un proceso de orden intelectual, el cual en su gran mayoría queda sustentado de manera escrita, razón por la cual las diferentes legislaciones lo han asimilado a una obra literaria y, por ende, el régimen legal de este tipo de propiedad intelectual ha sido asignado al derecho de autor.

Es deber de las entidades acoger un comportamiento respetuoso sobre los derechos de autor y la prohibición de utilizar o adquirir programas de computadoras que infrinjan tales derechos, conforme a lo dispuesto en la Ley 44 de 1993 sobre derechos de autor.

En el proceso Auditor se observó que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO “ESERCU S.A.S E.S.P” cuenta con 2 computadores, uno para el recaudo de los servicios públicos y el otro para tesorería, encontrándose que el computador de recaudo no contaba la licencia de uso para el siguiente software:

- Microsoft Office Professional Plus 2010

El uso de software no licenciado incumple lo dispuesto en la Ley 44 de 1993 y el Decreto 1360 de 1989, en consecuencia se expone a la entidad a problemas legales como allanamiento, incautación y sanciones, entre otros.

Lo anterior obedece a deficiencias del Sistema de Control Interno. En tal sentido, se configura Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR(EN PESOS)
1. ADMINISTRATIVO	3	
2. DISCIPLINARIO	1	
3. FISCAL	0	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	



## EVALUACIÓN CONTROVERSIA

**SUJETO DE CONTROL:** Empresa de servicios Públicos ESERCU S.A E.S.P

**CIUDAD:** CURILLO, CAQUETÁ

**MODALIDAD DE AUDITORIA:** ESPECIAL

**FECHA:** 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015

**HORA DE INICIO:** 9:30 A.M.

**HORA DE TERMINACIÓN:** 11:30 A.M.

**PARTICIPANTES:** GLORIA VILLALBA GONZALEZ, Directora Técnica de Control Fiscal Integral, DANNY LÓPEZ SEGURA Profesional Universitario, Coordinador de la Auditoria designada, DIEGO FERNANDO RIVERA y JEAN PIERRE GIOVANNI ARENAS ORTIZ , integrantes del grupo auditor.

### TEMAS A TRATAR:

**EVALUACION CONTROVERSIA AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL A LOS SISTEMAS DE INFORMACION VIGENCIA 2015, PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESERCU S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE CURILLO-CAQUETÁ**

## EVALUACIÓN CONTROVERSIA



**ENTIDAD AUDITADA:** Empresa de servicios públicos ESERCU S.A E.S.P

**VIGENCIA:** Auditada 2015 - PGA 2014



**MODALIDAD AUDITADA:** Auditoria Especial

No		CONTROVERSIA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	<p><b>Hallazgo N0.1: SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION– Hallazgo Administrativo.</b></p> <p>La seguridad de la Información tiene como fin la protección de la información y de los sistemas de la información del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.</p> <p>El termino Seguridad de Información, <u>Seguridad informática</u> y <u>garantía de la información</u> son usados con frecuencia y aunque su significado no es el mismo,</p>	<p>El equipo en el que se encuentra instalado INTEGRIN, si cuenta con un control de acceso para el ingreso al sistema operativo (SO), debido a que para ingresar, el administrador o cuando los usuarios inician sesión en un sistema deben proporcionar un nombre de usuario y una contraseña la cual se mantiene en secreto por la persona encargada de operar el equipo. Únicamente cada usuario individual conoce su contraseña. Los usuarios deben seleccionar sus contraseñas con cuidado y las cambian con frecuencia.</p>	<p>Lo manifestado por el ente auditado controvierte lo expresado por el ente de control, debido a los soportes enviados, se declara que el equipo en el que se encuentra instalado INTEGRIN cuenta con un control de acceso para el ingreso al sistema operativo (SO), lo cual protege la seguridad del equipo de cómputo dado que se puede evitar el manejo por terceros y evitar daños al sistema de información y por tal sentido se retira la deficiencia.</p>



<p>persiguen una misma finalidad al proteger la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.</p> <p>La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO "ESERCU S.A.S E.S.P", está en la obligación de garantizar la seguridad de la información y el acceso que se tiene a ella, ya que ésta es fundamental para la toma de decisiones; es por eso que se debe proteger y garantizar los principios de disponibilidad, confiabilidad e integridad de la misma.</p> <p>Basado en lo anterior, durante el proceso auditor se pudo establecer las siguientes deficiencias:</p> <p><b>Inexistencia de política de privacidad y seguridad</b> No poseen políticas de privacidad y seguridad establecidas de manera formal por la entidad, incidiendo en la falta de mecanismos de control que contribuya a garantizar la confiabilidad, seguridad, integridad y disponibilidad de la información que se ingresa y administra a INTEGRIN.</p> <p><b>Inexistencia de un control de acceso del sistema de información.</b></p> <p>El equipo en el que se encuentra instalado INTEGRIN no cuenta con un control de acceso para el ingreso al sistema operativo (SO) siendo una falencia en la seguridad e integridad de la información que se administra en el sistema de información debido a que puede ser alterada por personal ajeno.</p> <p><b>Falta de un cronograma para realizar cambios de contraseña</b> No se cuenta con un cronograma para realizar cambio de contraseñas que garantice la seguridad de la información de los contribuyentes que contiene los sistemas de información, vulnerando la ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y la ley 1273 del 2009 que se refiere a la protección de la información de los datos.</p> <p>Lo anterior refleja deficiencias en el sistema de control interno en relación con la disponibilidad, confiabilidad e integridad de los sistemas, por lo cual se determina como Observación Administrativa</p>	<p>Además, para el ingreso al INTEGRIN, el usuario debe validar una clave de ingreso, que igualmente como el sistema operativo, ratifica el ingreso al mismo.</p> <p>En el registro fotográfico, se muestra lo anteriormente mencionado.</p> <p>Observación N° 1. Seguridad, integridad y disponibilidad de la información -- Observación Administrativa (Inexistencia de un control de acceso del sistema de información)</p>  <p>Imagen 1 y 2. Control de acceso para el ingreso al sistema operativo (SO) del computador que contiene el INTEGRIN.</p>  <p>Imagen 3 y 4. Control de acceso para el ingreso al software INTEGRIN.</p>	<p>Por lo anterior se confirma el Hallazgo administrativo por las otras deficiencias encontradas.</p>
<p>2 <b>Hallazgo No.02 Infraestructura Tecnológica – Hallazgo Administrativo.</b></p> <p>La infraestructura tecnológica es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que presta la empresa, que consta de elementos tan diversos como los aires acondicionados o los estabilizadores de corriente de las salas donde se encuentran los equipos de cómputo, ordenadores, servidores, etc. Por tal razón es muy importante contar con estos elementos porque potenciara el sistema de información, brindando un desarrollo y crecimiento para la empresa, basado en lo anterior, durante el proceso auditor se pudo establecer que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESERCU S.A.E.S.P DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA, presenta las siguientes deficiencias:</p> <p><b>Espacios inadecuados para el servidor.</b></p>	<p>Los computadores cuentan con cooler o ventilador que se ubican en los gabinetes de los computadores y otros dispositivos electrónicos para refrigerarlos. Estos cumplen con la función de sacar el aire caliente desde el interior del dispositivo.</p> <p>Adicional a estos ventiladores internos, en la empresa de servicios de Curillo, se cuenta con ventiladores externos, los cuales son utilizados para regular la refrigeración y/o temperatura del ambiente de cada dependencia, o área donde se labora con equipos electrónicos, obteniendo así un espacio de confort térmico que permite el normal rendimiento de los aparatos eléctricos.</p> <p>En el registro fotográfico, se muestra lo anteriormente mencionado.</p>	<p>Lo manifestado por el ente auditado no controvierte lo expresado por el ente de control, debido a que no se evidencio el uso de los ventiladores externos para refrigerar los equipos de cómputo con el propósito de mantenerlos en óptimas condiciones, porque en ellos se encuentra la información vital de empresa, por lo tanto se confirma hallazgo administrativo.</p>



<p>Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que el servidor (equipo que contiene el software INTEGRIN) no cuenta con un espacio adecuado, a su vez no existe señalización que impida o prohíba el acceso a personas no autorizadas a las instalaciones donde se encuentra el equipo ni que prohíba el consumo de alimentos cerca del mismo.</p> <p>Lo anterior se concibe como incumplimiento a lo establecido en el estándar para edificios comerciales en cuanto a rutas y espacios de telecomunicaciones: estándar TIA/EIA 569 A "Provee los requerimientos para los espacios tales como Cuartos de equipos, Closet de Telecomunicaciones, Espacio de Trabajo, etc."</p> <p><b>Espacios acondicionados para los equipos electrónicos.</b></p> <p>La entidad no cuenta con refrigeración para los equipos y los servidores afectando su rendimiento, la mayoría de aparatos electrónicos requieren refrigeración, para alcanzar un grado de confort térmico adecuado para su uso, además de brindar un espacio pertinente para el trabajo. Cuando se realizó la visita se evidencio que la empresa no cuenta con los sistemas de refrigeración adecuados.</p> <p><b>UPS fuera de servicio.</b></p> <p>La UPS provee un tiempo prolongado de energía eléctrica para los equipos en caso de sucesos como caídas de energía o suspensión de la misma. El fallo de este componente genera el mayor de los riesgos para los equipos y por tanto a los sistemas de información utilizados en la entidad, debido a que al haber fallos en la electricidad son blancos fáciles de daños en el software y/o hardware y averías en la infraestructura de las redes, lo que lleva a la pérdida de información. La entidad cuenta con las UPS pertinentes para los equipos pero debido a su mal funcionamiento y desgaste han comenzado a fallar. Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar un corte de energía momentáneo y se constató que las UPS no cumplían con su finalidad, lo que conlleva a un incumplimiento en lo descrito en el artículo 4º en su literal f) de la ley 1266 de 2008.</p> <p>Lo anterior concluye que se evidencian carencias en la Gestión administrativa respecto a la infraestructura tecnológica, convirtiéndose por la tanto en una observación administrativa.</p>	<p>Observación N° 2 Infraestructura Tecnológica – Observación Administrativa (Espacio acondicionados para los equipos eléctricos)</p>  <p>Imagen 5. Computador con cooler, o Ventilador interno; e Imagen 6. Que muestra el sistema de refrigeración mediante ventilador externo en el área de tesorería.</p> 	
<p>3 <b>Hallazgo N0.3: Plan de contingencia al sistema de información – Hallazgo Administrativo.</b></p> <p>El Plan de Contingencia Informático (o Plan de Contingencia Institucional) implica un análisis de los posibles riesgos a los cuales pueden estar expuestos los equipos de cómputo y el sistema de información de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO "ESERCU S.A.S E.S.P.</p>	<p>No se controvertió</p>	<p>El hallazgo se mantiene debido a que el ente auditado acepta las inconsistencias mencionadas, por consiguiente se confirma como hallazgo administrativo.</p>



	<p>Durante la visita a la entidad se pudo evidenciar que no cuenta con un PLAN DE CONTINGENCIA que este orientado a establecer un adecuado sistema de seguridad física y lógica en prevención de desastres, de tal manera que permita establecer medidas destinadas a salvaguardar la información ante la ausencia, falla o interrupción producidos por hechos naturales o por el hombre en el sistema de información.</p> <p>Lo anterior obedece a deficiencias del sistema de control interno, lo que conlleva a bajos niveles de gestión administrativa y la pérdida de información de la empresa. Por lo tanto se configura como una Observación Administrativa.</p>		
4	<p><b>Hallazgo N0.4: Licenciamiento de software de los equipos de cómputo – Hallazgo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario.</b></p> <p>La concreción del código fuente es precedida por un proceso de orden intelectual, el cual en su gran mayoría queda sustentado de manera escrita, razón por la cual las diferentes legislaciones lo han asimilado a una obra literaria y, por ende, el régimen legal de este tipo de propiedad intelectual ha sido asignado al derecho de autor.</p> <p>Es deber de las entidades acoger un comportamiento respetuoso sobre los derechos de autor y la prohibición de utilizar o adquirir programas de computadoras que infrinjan tales derechos, conforme a lo dispuesto en la Ley 44 de 1993 sobre derechos de autor.</p> <p>En el proceso Auditor se observó que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CURILLO "ESERCU S.A.S E.S.P" cuenta con 2 computadores, uno para el recaudo de los servicios públicos y el otro para tesorería, encontrándose que el computador de recaudo no contaba la licencia de uso para el siguiente software:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Microsoft Office Profesional Plus 2010</li></ul> <p>El uso de software no licenciado incumple lo dispuesto en la Ley 44 de 1993 y el Decreto 1360 de 1989, en consecuencia se expone a la entidad a problemas legales como allanamiento, incautación y sanciones, entre otros.</p> <p>Lo anterior obedece a deficiencias del Sistema de Control Interno. En tal sentido, se configura Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	No se controvertió	El hallazgo se mantiene debido a que el ente auditado acepta las inconsistencias mencionadas, por consiguiente se confirma como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA  
Departamental del Caquetá

GLORIA VILLALBA GONZALEZ  
Directora Técnica de Control Fiscal Integral

DANNY LÓPEZ SEGURA  
Profesional Universitario Líder Auditor

JEAN PIERRE GIOVANNI ARENAS ORTIZ  
Pasante Universitario

DIEGO FERNANDO RIVERA  
Pasante Universitaria